

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.**

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede y, habiéndose desatado por el Juzgado Segundo Civil Laboral del Circuito de Pamplona N. S. mediante auto adiado al diecinueve (19) del mes y año que avanza, el recurso de alzada interpuesto por la endosataria demandante de **BANCOLOMBIA S. A. Dra. SANDRA MILENA ROZO HERNÁNDEZ**, y en cuya decisión se CONFIRMA en todas sus partes la providencia del 26 de noviembre de 2020 proferida por esta instancia judicial, se ordena por este operador judicial estarse a lo resuelto por el Superior y en consecuencia, dar continuidad al trámite procesal que corresponde, esto es, efectuar por secretaría la respectiva Liquidación de Costas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Radicado: 54-377-40-89-001-2019-00046-00

Firmado Por:

**SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR JAUREGUI
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LABATECA GARANTIA Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c04942a6f44b5f7cc6b69411f212df0d22bf9b770a83de8e3d4b1b07d166eb57**

Documento generado en 24/02/2021 09:56:34 AM